



RADICACIÓN: 0800141890008-2019-00411-00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: DESCUENTOS DE SEGURIDAD LTDA
DEMANDADO: ROSA NATALY VILLOTA VISBAL

INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, para informarle que la parte demandada a través de apoderado judicial y dentro del término de traslado presento excepciones de mérito. Sirvase proveer.

Barranquilla, octubre 6 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Barranquilla, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020).

Visto como antecede el informe secretarial la parte demandada señora ROSA NATALY VILLOTA VISBAL, se notificó personalmente y presento excepciones merito a través de apoderado dentro del término, por tal razón se correrá el respectivo traslado al ejecutante de las excepciones propuestas, dado que todas las partes dentro del presente proceso se encuentran debidamente notificadas.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Primero. Córrase traslado al ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte, pida pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLAMARTINEZ.

Firmado Por:

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3ff4fd8b60589ba107de094c4d8b910a71e45f25395f3e1d6cf0dcf5463fa81

Documento generado en 06/10/2020 04:15:42 p.m.